



ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2024/10	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

25 de noviembre de 2024

Duración:

Desde las 17:00 hasta las 18:10

Lugar:

Casa Consistorial

Presidida por:

Vicente Alexis Henríquez Hernández

Secretario:

Actúa como Secretario D. [REDACTED] en sustitución de D. [REDACTED]

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
[REDACTED]	Aniceto Juan Ramón Cruz Quintana	SÍ
[REDACTED]	Arisay Juana Mª Medina Pulido	SÍ
[REDACTED]	Domingo Javier Perdomo Rodríguez	SÍ
[REDACTED]	Jaime Hernández Rodríguez	SÍ
[REDACTED]	Jeremías Rodríguez Rosales	SÍ
[REDACTED]	Juan Manuel García Díaz	NO
[REDACTED]	Manuel del Rosario Baez Guerra	SÍ
[REDACTED]	Marcos Marrero García	SÍ
[REDACTED]	María Inmaculada Martín González	SÍ





Ayuntamiento de la

Villa de Fargas

	María del Mar García Medina	SÍ
	María del Pino Falcón Medina	SÍ
	Raquel Martel Guerra	SÍ
	Vicente Alexis Henriquez Hernández	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Se da cuenta de las actas de las sesiones de fecha 20 de septiembre y 30 de septiembre de 2024 las cuales resultan aprobadas por unanimidad de los presentes (12 votos)

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

RESULTADO VOTACIÓN

ABSTENCIONES	0
EN CONTRA	0
A FAVOR	12

B) PARTE DECLARATIVA

Expediente 3663/2024. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 12, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Se cuenta de la propuesta, sin dictaminar por las razones de urgencia anteriormente ratificadas y que es del siguiente tenor literal:

Hechos y fundamentos de derecho:





Vistas las Resoluciones de la Alcaldía obrantes en los expedientes relacionados y que se anexa a la presente, en las que se resuelve continuar con el procedimiento del reconocimiento de obligaciones mediante la aprobación de un reconocimiento extrajudicial de crédito, se elabora la siguiente relación de facturas para su aprobación por Pleno.

Vistos los informes obrantes en los expedientes en los que se justifica los motivos que han dado origen al gasto efectuado y las causas por las que se ha incumplido el procedimiento jurídico-administrativo correspondiente para su realización.

En base a lo dispuesto en la Base número 19 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024 y artículo 60.2 y 26.2 del Real Decreto 500/1990.

Visto el informe de intervención de fecha 25 de noviembre de 2024.

Considerando lo anteriormente expuesto, es por lo que se PROPONE al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1670 de 25 de noviembre de 2024.

Resolución:

PRIMERO.- Remitir al pleno la relación de facturas relacionadas en esta propuesta para que, previo informe de intervención, se reconozca las obligaciones que de ellas se deriva mediante el procedimiento de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Área de festejos

Expdte.	N.º factura	C.I.F.	Proveedor	Importe
3363 /2023	1 000079	B35774538	Lighting Canarias, S.L.	1.930,01 €
1975 /2023	Fra. 464	G76060730	Asociación agrupación musical Asampa	550,00€
1974 /2023	Emit- 213	[REDACTED]	[REDACTED]	321,00€
1973 /2023	Emit- 212	[REDACTED]	[REDACTED]	4.066,00 €
3382 /2023	2023 202357	[REDACTED]	[REDACTED]	609,90€
2790 /2023	0018	[REDACTED]	[REDACTED]	470,00€
3338	Rect Emit-	B35641679	Caresport Teror, S.L.	1.065,50

Cód. Validación: 4672W6C7CM2H66E0RKELE-MX
Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 34

Cód. Validación: MK3JTTX6JDKY7FS95BZJTTSNE
Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 34





/2023	345			€
				9.012,41
				€

Área de participación ciudadana.

Expdte.	N.º factura	C.I.F.	Proveedor	Importe
1488/2023	2023-02	ESG35507409	Agrupación folclórica Guadalupe	400,00€
2093/2023	Emit-164	A35456474	Maspalomas Gran Canaria Bus SA	440,01€
				840,01€

Área de educación

Expdte.	N.º factura	C.I.F.	Proveedor	Importe
1442/2024	0017/2023	██████████	██████████	5.350,00 €
				5.350,00 €

Área de servicios sociales

Expdte.	N.º factura	C.I.F.	Proveedor	Importe
1436/2024	Fact008-24 2	██████████	██████████	1.177,00 €
				1.177,00 €

Área de deportes:

Expdte.	N.º factura	C.I.F.	Proveedor	Importe
1393/2023	3 000138	B76004035	Grúas G.C. Asistencia, S.L.U.	257,50 €
	3 000049	B76004035	Grúas G.C. Asistencia, S.L.U.	1.032,30 €
				1.289,80€

Área de alumbrado

Expdte.	N.º factura	C.I.F.	Proveedor	Importe
4737/2023	14	██████████	██████████	4.189,92€
				4.189,92€

SEGUNDO.- Que, una vez se haya aprobado en Pleno las mismas, se proceda a su pago.





Documentos anexos:

- Anexo 1. Relación facturas

C) ASUNTOS DE URGENCIA

El alcalde toma la palabra y señala que traemos varios asuntos de urgencia, hemos dejado la modificación del reglamento orgánico, iremos por cada punto para aprobar la urgencia, pensábamos haberlo comentado en la Junta de Portavoces, pero nadie asistió y entonces el tema de no haber comisión es porque varios puntos no llegaron a tiempo para poder llevarlos a Comisión y por eso lo traemos por urgencia .

El primer punto, es el cambio de proyecto de la casa de los maestros, era un dinero que se pensaba que estaba casi perdido, pero después de una reunión con el consejero, se agradece que lo haya tenido en cuenta y podemos cambiarlo, no se puede seguir adelante con él porque están ocupadas, se ha hecho un cambio ,después de sentarse con el Consejero, a varias pasajes del municipio, con un hormigón impreso por el mismo valor.

Toma la palabra el Sr. Jaime Hernández, alega que hace más de un año que tomaron posesión y se tiene conocimiento de ese proyecto, y que lleguen al último pleno del año y lo traigan como asunto de urgencia sin previo aviso, los coloca en una situación bastante comprometida. Y sin saber a qué proyectos se van a dedicar, entiende que están en una situación de indefensión, que hasta ahora han intentado ser colaboradores, y apoyar los asuntos de urgencia, pero que no debe ser una dinámica que se convierta en costumbre, que votar a favor de una urgencia sin saber exactamente lo que se plantea, no es apropiado y que se podía haber informado de ese propósito y no verse sorprendidos con ello aquí en el Pleno. NO votan a favor de la urgencia.

Toma la palabra el Alcalde y recuerda que el Miércoles hubo una convocatoria de Junta de Portavoces en la que no tenían nada que traer y siguieron convocando y si hubieran asistido a la Junta de Portavoces se les hubiera dado traslado de los puntos del Pleno. Que se trata de una financiación de 2022, y se pensaba que ya se había perdido pero que el consejero ha tenido a bien mantenerlo y que antes que acabe el año ya tiene que estar en el Cabildo y que por eso es la urgencia.

De nuevo toma la palabra el Sr. Jaime Hernández quien alega no tener constancia de haber recibido esa convocatoria, el Alcalde le recuerda que va por medios telemáticos. El Sr. Jaime Hernández le rebate diciendo que por dichos medios telemáticos no hay acuse de recibo suyo, y que por lo tanto no está recibido y que por otro lado, es una subvención de 2022, que llevan más de un año y pico en el gobierno municipal y llegan ahora al último pleno del año para cambiar el proyecto, que han tenido más de un año para verlo con tranquilidad, haberlo replanteado y hacerlo con el suficiente tiempo, y no ahora. Y que tampoco se pueden permitir votar cosas que ni siquiera se le están planteando.

El Alcalde alega que lo que se trae es una mejora para el municipio y no para la casa de





nadie. Y le vuelve a reiterar que las comunicaciones se han hecho y que éste es un proyecto que se daba por perdido y vuelve a agradecer al Consejero su implicación para que éste dinero no se perdiera y poder modificarlo y tenerlo, que ya estaría fuera de plazo, que también había otra partida que siguió que era para la mejora del alumbrado público en el casco de Firgas, los barrios de Buenlugar, Casablanca, Los Dolores, las Pellas y los Lomitos y que ésta era la urgencia para poder tramitarlo y pide que se vote. Aclara que van a ser diferentes calles que son parte municipal y tienen un proyecto favorable.

Sr. Jaime dice que todo lo que sea mejorar las vías municipales bien venido sea, que nunca se ha votado en contra de ese tipo de iniciativas, pero que no se ha tenido la oportunidad de ver el expediente, saber si está todo en regla, que ya se han llevado algunas sorpresas en expedientes anteriores y que les gustaría saber el proyecto, por quién está redactado, si tiene los informes correspondientes, si también tenemos el título de propiedad de las diferentes vías para que no pase lo que pasó con la montaña de Firgas que no está suficientemente acreditada la titularidad de la vía donde se produjo el asfaltado y no han dicho nada y que no pueden votar a favor sin ver el expediente con más detenimiento, que se van a abstener, no van a votar en contra, porque no saben los pormenores del expediente.

Toma la palabra el Alcalde para hacer una breve aclaración y pedir que procedan a votar. Posteriormente procede a pasar al siguiente punto, del que aclara que , es también de urgencia, es también un cambio de proyecto, del PCA 2025, la urgencia es la misma que el otro, hay que presentarlo antes de que acabe el año , se refiere a la instalación de energía solar, fotovoltaica en la piscina municipal y suministro e instalación de luminaria para la mejora de eficiencia energética. Se vuelve a agradecer al consejero por dar la posibilidad de aprovechar una subvención, que ya no dan para este proyecto y vamos a hacer la modificación y aprovechar la ocasión . Vuelve a aclarar que lo que debe votarse es la urgencia.

Vuelve a tomar la palabra el Sr. Jaime Hernández alegando lo mismo también, que se trata también de una subvención que viene de la legislatura anterior y que han tenido tiempo para resolverlo y que no pueden tampoco votar sin conocer el expediente y que está todo en orden y que de nuevo se Abstienen.

Aclara el Alcalde que se cambia porque ya se tiene una subvención directa para este proyecto, que se ha creído oportuno cambiar la propuesta y que ya que se está arreglando el muro del campo de fútbol y se está filtrando el agua, arreglar la parte de arriba llena de grietas donde habrá un muro para canalizar las aguas y evitar que calen el muro interior.

El Sr Jaime, pide tener acceso a los expedientes para poder comprobar la eficacia y que está todo en orden. Añadiendo que hasta no tener acceso a los mismos no pueden apoyarlo.

A continuación el Alcalde pide que se vote. Realizada la votación pasa al punto número 3. Se trata de una modificación presupuestaria, para el pago de sentencias, intereses y





una inyección a AFurgad de 85000 euros. Igualmente el Sr Jaime manifiesta que se abstienen.

Procede también el Alcalde a aclarar esas modificaciones presupuestarias y sentencias. Alegando el Sr Jaime que tratándose de Sentencias que son de obligado cumplimiento, y tratándose del personal no van a ser un obstáculo para que se cumpla la ley y que en éste caso votan a favor de la urgencia.

El cuarto punto por urgencia, es el pago de la discrepancia de una guagua de de mayores en navidad, para una cena de mayores y que se puso para que pudieran asistir. La urgencia es para pagar todo lo que se pueda antes que acabe el año, y pide que se haga la votación, aclarando que como no pasa de 15.000 Euros en total en el año, y no tiene que ir al Consejo consultivo, viene con reparo y hay que levantar la discrepancia. Alega el Sr Jaime, que los gastos reiterados deben ser objeto de licitación. Manifiesta el Alcalde que resolver la discrepancia, es contra del criterio de la Interventora, y solicita el voto a favor o no del punto.

El Quinto punto de urgencia, es para la modificación del reglamento orgánico, por si se necesita a cualquier miembro de la corporación, sea para Pleno, Junta, Comisión...para que se pueda conectar telemáticamente, para conciliar la vida familiar y laboral no siendo necesario trasladarse y por eso se ha visto a bien mejorar esa asistencia, tanto a la parte política como trabajadora y que se pueda hacer Plenos, Comisiones...vía on-line en este Ayuntamiento. Manifiesta el Sr Jaime su voto en contra de la urgencia, por considerar la relevancia del asunto para que se traiga a la mesa de ésta manera. Se procede a la votación. Aclara el Alcalde que ya se tiene el informe favorable, que se les ha dejado una copia de la modificación, y lo que se pretende es mejorar la asistencia y que lo que sí excluye son los plenos de constitución de la entidad local, la elección de Alcalde/Alcaldesa, la moción de censura y la cuestión de confianza. Y se cree que con ello se da un paso hacia el futuro.

El Sr Jaime, rebate que el Reglamento de organización y funcionamiento es un documento importantísimo porque regula como funcionamos y cómo trabajamos la corporación en éste Ayuntamiento, que cuando se aprobó se hizo por consenso de todas las fuerzas políticas y que hoy se trae la modificación por sorpresa y que se les tenía que haber comunicado con anterioridad, y que no lo ve tan positivo, que con ello lo que se pretende es adaptarse al hecho de que el señor secretario está fuera de las islas y que considera que debemos ser exigentes, y en las celebraciones de los órganos del Ayuntamiento, que son relevantes e importantes, sería deseable que estuviera la presencia de los habilitados nacionales porque en un debate siempre surgen cuestiones que son difíciles de resolver telemáticamente y abordar con la suficiente solvencia. Que no han podido estudiar la modificación que trae, que aparentemente se hace para una mejor gestión, pero que anteriormente se ha funcionado sin ello y que no es necesario, que no es una buena noticia, que el habilitado nacional no esté presente físicamente cuando se producen los debates y las tomas de decisión y las votaciones en la mesa. Y que por experiencias anteriores con la tecnología, votan en contra, porque primero no se conoce la profundidad de la modificación que se pretende y no se sabe el sustento legal que ello tiene y porque además están convencidos que los habilitados nacionales mejor que estén presentes en el Pleno, para como dice la ley





de bases del régimen local prestar apoyo al Alcalde y a la Corporación en el debate de las funciones que nos tocan. Toma la palabra el Alcalde y reitera que si no tuvo conocimiento es porque no asistió a la Junta de portavoces. Que nadie ha dicho que el secretario vaya a estar o no, podrá estar en algunos momentos y en otros no, estará para prestar cualquier apoyo y cualquier duda, estará en ese televisor. Que en el ayuntamiento de Valleseco sus plenos son telemáticos con su secretaria. Que no se pierde nada porque no esté presencial, porque va a estar conectado con éste Pleno y no está de acuerdo con sus argumentos. De nuevo toma la palabra D.Jaime y pregunta si han celebrado Juntas de Gobierno sin la presencia física del secretario. El Alcalde dice que No, que el secretario ha estado en todas, que vía telemática ha estado en todas. Don Jaime rebate que él ha preguntado si ha estado físicamente, a lo que el Alcalde responde que ha estado vía telemática. De nuevo el Sr Jaime alega que excepcionalmente se admitió por motivos de covid la asistencia telemática, pero que era esa situación específica, que por lo tanto decae la autorización que se tenía. El Alcalde alega que se hizo un contrato con Gestiona para las videoconferencias y se ha ido renovando y que se ha hecho para las juntas de gobierno, y según el secretario se pueden realizar y que el secretario es el primero que no celebra una junta de gobierno si no es legal. Posteriormente solicita que se proceda a la votación.

Sexto punto por urgencia, una modificación, un REC, de reconocimiento extrajudicial de varias facturas y que por eso se trae antes de que acabe el año para poder pagarlas. El Sr Jaime pregunta de qué facturas se trata y de qué importe. Y declara que se abstienen hasta conocer el expediente. Se procede a la votación. Aclara el Alcalde las facturas, que vienen de años anteriores, que hay una factura de San Luis de 2023, de sonido, agrupación musical,dj..., una guagua también reiterada en el tiempo, y otras facturas más..que todas vienen por no tener contrato. Que se intenta trabajar, se ha contratado una empresa, se está licitando servicios que se han quedado desiertos, agua y alcantarillado, vehículos, suministro de combustible, ferretería y que se sabe que los procedimientos a veces son engorrosos, pero que hay que mandar las facturas que pasen de 15.000 euros, pero que tampoco se puede tomar al consejo consultivo para el pago de facturas, que sabemos lo engorroso de la administración. Que hay que pagarlas. Que a veces las facturas se diluyen en el tiempo y se tarda en pagarlas, pero que también levantan la mano de facturas que no son propias.

Toma la palabra el Sr Jaime, recordando al alcalde que siempre han levantado la mano para pagar las facturas, las suyas también. Que la diferencia es que la trae por urgencia, y ellos no las han visto ni conocen , que se ha traído por sorpresa y que él necesita conocer cómo viene esa factura para levantar la mano cómo han hecho de aquí para atrás. Que claro que siempre quedan cosas por pagar, y facturas pendientes, que les pilló en el cambio de legislatura y se quedaron ahí. Y recuerda al Alcalde que en las fiestas de San Roque a sacado a dedo sin ningún tipo de licitación, que las fiestas de carnavales están denunciadas en el juzgado por la productora, y que todo eso lo ha hecho sin contrato. Que ellos sacaron la licitación de basuras, de la luz, material de oficina, que siempre hay trabajo que hacer y que ellos lo hicieron también. Que ellos siempre han estado dispuestos a colaborar y lo han demostrado, que no puede haber un enriquecimiento ilícito de la administración y además las empresas tienen que cobrar, porque detrás de esas empresas hay familias,





trabajadores, y que no se oponen a que se les pague, pero que si lo trae de urgencia, sin antes avisar e intentar negociar, por sorpresa, sin conocer y sin saber si esas facturas tiene detrás otro informe que nos impida levantar la mano, entenderá que trayéndolo de urgencia nos lo pone más difícil. Así es difícil que la oposición esté alineada con el gobierno, y que les pide que levanten la mano sin conocer esos expedientes y que les está pidiendo un acto de fe, de creer en ustedes, con la responsabilidad que eso supone. Que si primero les ponen en antecedentes, o les avisan por las vías que se pueden hacer, a lo mejor estarían hablando de otra cosa. El Alcalde toma la palabra declarando que hay un informe favorable de éste REC y se defiende de las acusaciones del Sr Jaime. A continuación se procede al voto.

Toma la palabra el Sr Manolo Báez, quién con el permiso de los asistentes, manifiesta que con motivo de los premios emprendedores, del pasado viernes 22, quieren aprovechar el pleno para que conste en acta , que hay un premio que ha ganado una vecina de Cambalud, María del Mar González Valencia, la empresa se llama agrotecnologías canaria, y darle la enhorabuena por su trabajo y defender la sostenibilidad, la responsabilidad con el medio ambiente y las tecnologías en nuestra agricultura y desea que se haga constar y que la oposición se una a ello. El Sr Jaime, se suma al reconocimiento y felicitación.

Expediente 2846/2024. Subvenciones Solicitadas a Otra Administración	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 5, Ausentes: 0

Se cuenta de la propuesta, sin dictaminar por las razones de urgencia anteriormente ratificadas y que es del siguiente tenor literal:

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de la Concejalía de Educación, de fecha 22 de noviembre de 2024, que dice:

“Visto que por acuerdo de Pleno, de fecha 29 de julio de 2024, se aprobó la propuesta para la inclusión de las siguientes actuaciones correspondientes a la anualidad 2025, dentro del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2024-2027, según el siguiente tenor:

“PRIMERO.- Aprobar la propuesta para la inclusión de las siguientes actuaciones correspondientes a la anualidad 2025, dentro del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2024-2027, cumpliendo con lo establecido en la Base 11 de las que regulan la elaboración, aprobación, contratación, ejecución y seguimiento de dicho plan y de acuerdo con el detalle, conceptos y financiación que figura a continuación:

N	Denominación actuación	Ppto.	2025	
			Cabildo	Ayt o
o				





Sección 2.- Cooperación económica a programas de desarrollo sostenible en el ámbito local.

1	Instalación de energía solar fotovoltaica en la Piscina Municipal.	210.146,53 €	210.146,53 €	0,00 €
2	Suministro e instalación de luminarias para la mejora de la eficiencia energética.	68.378,08 €	68.378,08 €	0,00 €
Total Sección:		278.524,61 €	278.524,61 €	0,00 €
Total PCA ANUALIDAD 2025:		278.524,61 €	278.524,61 €	0,00 €

Visto que por acuerdo de Pleno Insular, de fecha 25 de octubre de 2024, se aprobó inicialmente el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidad 2025, confirmándose su aprobación de forma definitiva mediante escrito recibido con fecha 22 de noviembre de 2024.

Visto que, en reunión mantenida por el Alcalde Presidente y el Concejal de Vías y Obras con el Servicio Técnico Insular de Cooperación Institucional, se trasladó que la actuación **"Instalación de energía solar fotovoltaica en la Piscina Municipal"**, aprobada con un importe de 210.146,53 €, será objeto de subvención directa por parte de dicha Entidad Insular fuera del marco del PCA, siendo preciso la sustitución de la misma por otra actuación de interés municipal dentro del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2024-2027, anualidad 2025.

Visto la necesidad de sustitución de la actuación inicialmente propuesta (**"Instalación de energía solar fotovoltaica en la Piscina Municipal"**), por el Alcalde Presidente y la Concejalia de Educación, se encargó a la Oficina Técnica municipal la elaboración de memoria justificativa relativa a la actuación dirigida a mejorar las instalaciones exteriores y alledañas al CEIP Villa de Fargas, consistentes en el **"SANEADO Y ACONDICIONAMIENTO DEL TRASDOSADO DEL MURO DE CONTENCIÓN DEL ESPACIO EXTERIOR DEL CEIP VILLA DE FIRGAS"**, la cual se ha emitido con un importe total de 210.146,53 €, y cuyo objeto consiste en la rehabilitación del trasdosado de dicho muro para intentar mejorar su drenaje general con el fin de lograr una adecuada estabilidad y garantía de dicha infraestructura, que resulta crítica para garantizar la seguridad de la estabilidad de los terrenos existentes entre las dos instalaciones básicas como son el CEIP Villa de Fargas y el Campo de Fútbol Domingo Ponce de Fargas. Por tanto, esta actuación intenta, por un lado, lograr la estabilidad del espacio exterior de la instalación educativa que presenta un hundimiento del terreno y la eliminación de las grietas y fisuras que presenta el pavimento del patio del colegio en las proximidades de la coronación del muro de contención.

Visto el informe técnico favorable de la actuación emitido por el arquitecto municipal D. Francisco Javier Cabrera Caraballo, de fecha 22 de noviembre de 2024, relativo a la normativa de planeamiento municipal, terrenos y autorizaciones de la actuación.





Visto que esta actuación se enmarca dentro de las competencias municipales recogidas en el artículo 25.2 "a) Conservación y rehabilitación de la edificación" y "n) Conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial", en relación con el artículo 15.5 de la Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria, que señala que "corresponderá al municipio respectivo, de conformidad con lo establecido en la normativa básica del Estado, la conservación, mantenimiento y vigilancia de edificios destinados a centros públicos de educación infantil, de educación infantil y primaria y de educación especial dependientes de la consejería competente en materia de educación."

Visto que es de interés de esta Corporación Municipal proceder a la inclusión de dicha actuación dentro de la propuesta del PCA-ANUALIDAD 2025, en el marco del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2024-2027, en sustitución de la aprobada inicialmente "Instalación de energía solar fotovoltaica en la Piscina Municipal", por la Concejalia de Educación se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo, **justificándose la urgencia de su adopción en la necesidad de atender requerimiento de la Entidad Insular, a efectos de completar la documentación necesaria para la tramitación de la financiación conforme lo previsto en la Base 11 de las bases que regulan el PCA:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de modificación para la inclusión de la actuación denominada "**SANEADO Y ACONDICIONAMIENTO DEL TRASDOSADO DEL MURO DE CONTENCIÓN DEL ESPACIO EXTERIOR DEL CEIP VILLA DE FIRGAS**", dentro del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2024-2027, anualidad 2025, en sustitución de la actuación denominada "**Instalación de energía solar fotovoltaica en la Piscina Municipal**", debido a la financiación de esta mediante subvención directa, cumpliendo con lo establecido en la Base 11 de las que regulan la elaboración, aprobación, contratación, ejecución y seguimiento de dicho plan y de acuerdo con el detalle, conceptos y financiación que figura a continuación:

N o	Denominación actuación	Ppto.	2025	
			Cabild o	Ay to
Sección 1.- Cooperación económica al establecimiento y adecuada prestación de los servicios mínimos obligatorios de competencia municipal.				
1	Saneado y acondicionamiento del trasdosado del muro de contención del espacio exterior del CEIP Villa de Firgas.	210.14 6,53 €	210.14 6,53 €	0, 00 €
Sección 2.- Cooperación económica a programas de desarrollo sostenible en el ámbito local.				
2	Suministro e instalación de luminarias para la mejora de la eficiencia energética.	68.378 ,08 €	68.378 ,08 €	0, 00 €
Total Sección:		278.52	278.52	0,

Cód. Validación: 46Z7MCF7CMZ7H66EORKELE4MX
Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 34

Cód. Validación: MK3J7TX6JDKY7FES95ZJ7T5NE
Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 34





	4,61 €	4,61 €	00 €
Total PCA ANUALIDAD 2025:	278.52 4,61 €	278.52 4,61 €	0, 00 €

Para la selección de esta actuación se ha tenido en cuenta los déficits en infraestructuras y equipamientos locales existentes en el municipio.

SEGUNDO.- Aprobar y remitir al Cabildo G.C. la memoria (anexo 3) de la actuación incorporada a la propuesta realizada para el Plan, anualidad 2025, no disponiendo del correspondiente proyecto técnico, el cual una vez se redacte será remitido al Cabildo Insular junto con la oportuna resolución de aprobación del mismo.

Denominación	Presupuesto
Saneado y acondicionamiento del trasdosado del muro de contención del espacio exterior del CEIP Villa de Firgas.	210.146, 53 €

La memoria (anexo 3) correspondiente a la actuación **"Suministro e instalación de luminarias para la mejora de la eficiencia energética"**, por importe de 68.378,08 €, ya fue aprobada por acuerdo de Pleno Municipal de fecha 29 de julio de 2024, habiéndose remitido con fecha 31 de julio de 2024.

TERCERO.- Remitir a la Corporación Insular certificación acreditativa de la normativa de planeamiento municipal de aplicación, de los terrenos, así como de autorizaciones y concesiones administrativas pertenecientes a otras administraciones para el inicio de la actuación incorporada, según informe técnico emitido por el arquitecto Municipal de fecha 22 de noviembre de 2024.

CUARTO.- Este Ayuntamiento no precisará aportar con cargo a su presupuesto cantidad alguna, a fin de completar el coste total de la actuación propuesta a incluir en el presente Plan.

QUINTO.- Solicitar para este ayuntamiento la gestión de la competencia para la contratación, ejecución y seguimiento de las obras y actuaciones incluidas en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos por estimar que esta corporación dispone de medios técnicos suficientes, aceptándola para aquellas actuaciones que el Cabildo Insular autorice en la condiciones y términos previstos en sus Bases reguladoras.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de este Ayuntamiento en atender, en el momento adecuado, los pagos que se deriven de los compromisos aquí contraídos para la realización del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, faculta al Cabildo de Gran Canaria para que, sin requerimiento ni trámite alguno, pueda retener las cantidades necesarias de los





recursos que le corresponden a esta Corporación provenientes del Bloque de Financiación Canario, o de cualesquiera otros impuestos que sustituyan a aquellos. Esta facultad se hará extensiva a aquellos supuestos en que, por causas imputables a la Corporación Municipal, no se pueda contar con la totalidad de la financiación prevista para las actuaciones incluidas en el Plan, en el importe en que tal financiación sea exigible.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde de la Corporación Municipal para que, una vez sancionado definitivamente el Plan y resuelta su financiación, realizar los trámites que se precisen hasta la culminación del presente expediente.

OCTAVO.- El presente acuerdo se convertirá en definitivo, salvo que se produzcan incidencias que no puedan ser resueltas por esta Corporación.”

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1647 de 22 de noviembre de 2024.

Resolución:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de modificación para la inclusión de la actuación denominada **“SANEADO Y ACONDICIONAMIENTO DEL TRASDOSADO DEL MURO DE CONTENCIÓN DEL ESPACIO EXTERIOR DEL CEIP VILLA DE FIRGAS”**, dentro del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2024-2027, anualidad 2025, en sustitución de la actuación denominada **“Instalación de energía solar fotovoltaica en la Piscina Municipal”**, debido a la financiación de esta mediante subvención directa, cumpliendo con lo establecido en la Base 11 de las que regulan la elaboración, aprobación, contratación, ejecución y seguimiento de dicho plan y de acuerdo con el detalle, conceptos y financiación que figura a continuación:

N o	Denominación actuación	Ppto.	2025	
			Cabil do	Ay to
Sección 1.- Cooperación económica al establecimiento y adecuada prestación de los servicios mínimos obligatorios de competencia municipal.				
1	Saneado y acondicionamiento del trasdosado del muro de contención del espacio exterior del CEIP Villa de Firgas.	210.1 46,53 €	210.1 46,53 €	0, 00 €
Sección 2.- Cooperación económica a programas de desarrollo sostenible en el ámbito local.				
2	Suministro e instalación de luminarias para la mejora de la eficiencia energética.	68.37 8,08 €	68.37 8,08 €	0, 00 €
Total Sección:		278.5 24,61 €	278.5 24,61 €	0, 00 €

Cód. Validación: 4672M0C7CM2M7H66EORKELE4MX
Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 34

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0011 Fecha: 13/02/2025

Cód. Validación: MK3J7TX6JDKY7F595BZJTT5NE
Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 34



Total PCA ANUALIDAD 2025:	278.5	278.5	0,
	24,61	24,61	00
	€	€	€

Para la selección de esta actuación se ha tenido en cuenta los déficits en infraestructuras y equipamientos locales existentes en el municipio.

SEGUNDO.- Aprobar y remitir al Cabildo G.C. la memoria (anexo 3) de la actuación incorporada a la propuesta realizada para el Plan, anualidad 2025, no disponiendo del correspondiente proyecto técnico, el cual una vez se redacte será remitido al Cabildo Insular junto con la oportuna resolución de aprobación del mismo.

Denominación	Presupuesto
Saneado y acondicionamiento del trasdosado del muro de contención del espacio exterior del CEIP Villa de Firgas.	210.146,53 €

La memoria (anexo 3) correspondiente a la actuación **“Suministro e instalación de luminarias para la mejora de la eficiencia energética”**, por importe de 68.378,08 €, ya fue aprobada por acuerdo de Pleno Municipal de fecha 29 de julio de 2024, habiéndose remitido con fecha 31 de julio de 2024.

TERCERO.- Remitir a la Corporación Insular certificación acreditativa de la normativa de planeamiento municipal de aplicación, de los terrenos, así como de autorizaciones y concesiones administrativas pertenecientes a otras administraciones para el inicio de la actuación incorporada, según informe técnico emitido por el arquitecto Municipal de fecha 22 de noviembre de 2024.

CUARTO.- Este Ayuntamiento no precisará aportar con cargo a su presupuesto cantidad alguna, a fin de completar el coste total de la actuación propuesta a incluir en el presente Plan.

QUINTO.- Solicitar para este ayuntamiento la gestión de la competencia para la contratación, ejecución y seguimiento de las obras y actuaciones incluidas en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos por estimar que esta corporación dispone de medios técnicos suficientes, aceptándola para aquellas actuaciones que el Cabildo Insular autorice en la condiciones y términos previstos en sus Bases reguladoras.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de este Ayuntamiento en atender, en el momento adecuado, los pagos que se deriven de los compromisos aquí contraídos para la realización del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, faculta al Cabildo de Gran Canaria para que, sin requerimiento ni trámite alguno, pueda retener las cantidades necesarias de los recursos que le corresponden a esta Corporación provenientes del Bloque de Financiación Canario, o de cualesquiera otros impuestos que sustituyan a aquellos. Esta facultad se hará extensiva a aquellos supuestos en que, por causas imputables a la Corporación Municipal,





no se pueda contar con la totalidad de la financiación prevista para las actuaciones incluidas en el Plan, en el importe en que tal financiación sea exigible.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde de la Corporación Municipal para que, una vez sancionado definitivamente el Plan y resuelta su financiación, realizar los trámites que se precisen hasta la culminación del presente expediente.

OCTAVO.- El presente acuerdo se convertirá en definitivo, salvo que se produzcan incidencias que no puedan ser resueltas por esta Corporación.

Expediente 1373/2021. Subvenciones Solicitadas a Otra Administración	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 5, Ausentes: 0

Se cuenta de la propuesta, sin dictaminar por las razones de urgencia anteriormente ratificadas y que es del siguiente tenor literal:

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de la Concejalía de Vías y Obras, emitida con fecha 21 de noviembre de 2024, que dice:

*“Visto que por acuerdo de Pleno, de fecha 21 de julio de 2021 corregido por acuerdo de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó la propuesta de actuaciones denominadas, **“Rehabilitación y reforma de la Casa de los Maestros para oficinas de protección civil y emergencias”** y **“Mejora del Alumbrado Público en el Casco de Fargas, y los barrios de Buen Lugar y Casablanca”**, a incluir en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2020-2023, anualidad 2022.*

Visto que por acuerdo de Pleno, de fecha 7 de noviembre de 2022, se aprobó modificación de dichas actuaciones propuestas para su inclusión en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2020-2023, anualidad 2022, quedando según el siguiente tenor:

Nº	Denominación actuación	Ppto.	Distribución de la financiación	
			2022	
			Cabildo	Ayuntamiento
1.- Sección: Cooperación económica a programas de desarrollo sostenible en el ámbito local.				
1	Rehabilitación y reforma de la Casa de los Maestros para oficinas de protección civil y emergencias.	214.416,22 €	16,22 €	0,00 €

Cód. Validación: 46Z7M0CF7M2H66E0RKELE4MX
Verificación: <https://firmas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 34

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0011 Fecha: 13/02/2025

Cód. Validación: MK3J7T8JDKY7ES95BZJTT5NE
Verificación: <https://firmas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 34





Ayuntamiento de la

Villa de Fargas

	€		
2 Mejora del Alumbrado Público en el Casco de Fargas y los barrios de Buen Lugar, Casablanca, Los Dolores, Las Pellas y Los Lomitos.	62.68 1,39 €	62.681, 39 €	0,0 0 €
Total Sección:	277.0 97,61 €	277.097	0,0 0 €
Total PCA ANUALIDAD 2020:	277.0 97,61 €	277.097	0,0 0 €

Visto que estas actuaciones fueron aprobadas por acuerdo adoptado por el Pleno del Cabildo Insular, de 25 de noviembre 2022, y que durante el ejercicio 2023 se ejecutó la actuación **"Mejora del Alumbrado Público en el Casco de Fargas y los barrios de Buen Lugar, Casablanca, Los Dolores, Las Pellas y Los Lomitos"**, no siendo posible la ejecución de la actuación **"Rehabilitación y reforma de la Casa de los Maestros para oficinas de protección civil y emergencias"** debido a que el citado inmueble se encontraba ocupado ilegalmente por personas ajenas a esta Administración, manteniéndose esa situación en la actualidad.

Visto que desde el Cabildo G.C., con fecha 8 de abril de 2024, se remitió Decreto nº CGC /2024/2481 del Consejero de Hacienda relativo a la liquidación del presupuesto de dicha Entidad Insular correspondiente al ejercicio 2023, incorporándose al presupuesto 2024 los créditos necesarios para acometer esta actuación, previéndose su incorporación al ejercicio 2025.

Visto la imposibilidad de ejecución de la actuación inicialmente propuesta (**"Rehabilitación y reforma de la Casa de los Maestros para oficinas de protección civil y emergencias"**), por el Alcalde Presidente y la Concejalia de Vías y Obras, tras reunión mantenida con el Servicio Técnico Insular de Cooperación Institucional, se encargó a la Oficina Técnica municipal el reajuste del proyecto técnico de obra denominado **"PAVIMENTACIÓN DE CALLES CON HORMIGÓN IMPRESO"**, redactado por el arquitecto municipal D. M. Alejandro Ramírez Rodríguez, y aprobado por Decreto de Alcaldía n.º 847, de fecha 8 de octubre de 2024, destinado a la mejora de la infraestructura viaria municipal, para su inclusión en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2020-2023, anualidad 2022, en sustitución de la actuación inicialmente no ejecutada.

Vista el proyecto técnico de obra denominado **"PAVIMENTACIÓN DE CALLES CON HORMIGÓN IMPRESO"**, redactado y modificado por el arquitecto municipal D. M. Alejandro Ramírez Rodríguez, de fecha 20 de noviembre de 2024, con un importe total de 214.414,86 € (200.387,72 € + 14.027,14 €), así como el informe técnico favorable de supervisión relativo a la normativa de planeamiento municipal, terrenos y autorizaciones, de fecha 21 de noviembre de 2024.





Visto que es de interés de esta Corporación Municipal proceder a la inclusión de dicha actuación dentro de la propuesta del PCA-ANUALIDAD 2022, en el marco del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2020-2023, en sustitución de la no ejecutada inicialmente, por la Concejalía de Vías y Obras se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo, **justificándose la urgencia de su adopción en la necesidad de atender requerimiento de la Entidad Insular, a efectos de completar la documentación necesaria para la tramitación de la financiación conforme lo previsto en la Base 11 de las bases que regulan el PCA 2020-2023:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de modificación para la inclusión de la actuación denominada **"Pavimentación de calles con hormigón impreso"**, dentro del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2020-2023, anualidad 2022, en sustitución de la actuación denominada **"Rehabilitación y reforma de la Casa de los Maestros para oficinas de protección civil y emergencias"**, debido a la imposibilidad de ejecución de esta última, cumpliendo con lo establecido en la Base 11 de las que regulan la elaboración, aprobación, contratación, ejecución y seguimiento de dicho plan y de acuerdo con el detalle, conceptos y financiación que figura a continuación:

N.º	Denominación actuación.	Ppto.	2022	
			Cabildo	Ayto
1.- Sección: Cooperación económica al establecimiento y adecuada prestación de los servicios mínimos obligatorios de competencia municipal.				
1	Pavimentación de calles con hormigón impreso.	214.414,86 €	214.414,86 €	0,00 €
Total Sección:		214.414,86 €	214.414,86 €	0,00 €
Total PCA ANUALIDAD 2022:		214.414,86 €	214.414,86 €	0,00 €

Para la selección de esta actuación se ha tenido en cuenta los déficit en infraestructuras y equipamientos locales existentes en el municipio.

SEGUNDO.- Aprobar y remitir al Cabildo G.C. la memoria (anexo 3) de la actuación de la propuesta realizada para el Plan, anualidad 2022, que se indica a continuación, disponiendo del correspondiente proyecto técnico el cual será remitido al Cabildo Insular con la oportuna resolución de aprobación del mismo.

Denominación	Presupuesto
Pavimentación de calles con hormigón impreso.	214.414,86 €

TERCERO.- Remitir a la Corporación Insular certificación acreditativa de la normativa de planeamiento municipal de aplicación, de los terrenos, así como de que no se requiere de autorizaciones y concesiones administrativas pertenecientes a otras administraciones para el inicio de las actuaciones, según informe técnico emitido por el arquitecto Municipal de fecha 21 de noviembre de 2024.





CUARTO.- Este Ayuntamiento no precisará aportar con cargo a su presupuesto cantidad alguna, a fin de completar el coste total de las actuaciones propuestas a incluir en el presente Plan.

QUINTO.- Solicitar para este ayuntamiento la gestión de la competencia para la contratación, ejecución y seguimiento de la obra incluida en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos por estimar que esta corporación dispone de medios técnicos suficientes, aceptándola para aquellas actuaciones que el Cabildo Insular autorice en la condiciones y términos previstos en sus Bases reguladoras.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de este Ayuntamiento en atender, en el momento adecuado, los pagos que se deriven de los compromisos aquí contraídos para la realización del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, faculta al Cabildo de Gran Canaria para que, sin requerimiento ni trámite alguno, pueda retener las cantidades necesarias de los recursos que le corresponden a esta Corporación provenientes del Bloque de Financiación Canario, o de cualesquiera otros impuestos que sustituyan a aquellos. Esta facultad se hará extensiva a aquellos supuestos en que, por causas imputables a la Corporación Municipal, no se pueda contar con la totalidad de la financiación prevista para las actuaciones incluidas en el Plan, en el importe en que tal financiación sea exigible.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde de la Corporación Municipal para que, una vez sancionado definitivamente el Plan y resuelta su financiación, realizar los trámites que se precisen hasta la culminación del presente expediente.

OCTAVO.- El presente acuerdo se convertirá en definitivo, salvo que se produzcan incidencias que no puedan ser resueltas por esta Corporación.”

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1632 de 21 de noviembre de 2024.

Resolución:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de modificación para la inclusión de la actuación denominada **“Pavimentación de calles con hormigón impreso”**, dentro del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2020-2023, anualidad 2022, en sustitución de la actuación denominada **“Rehabilitación y reforma de la Casa de los Maestros para oficinas de protección civil y emergencias”**, debido a la imposibilidad de ejecución de esta última, cumpliendo con lo establecido en la Base 11 de las que regulan la elaboración, aprobación, contratación, ejecución y seguimiento de dicho plan y de acuerdo con el detalle, conceptos y financiación que figura a continuación:

N.º	Denominación actuación.	Ppto.	2022	
			Cabildo	Ayto
1.- Sección: Cooperación económica al establecimiento y adecuada prestación de los servicios mínimos obligatorios de competencia municipal.				
1	Pavimentación de calles con hormigón	214.414,86	214.414,86	0,00



impreso.	€	€	€
Total Sección:	214.414,86	214.414,86	0,00
	€	€	€
Total PCA ANUALIDAD 2022:	214.414,86	214.414,86	0,00
	€	€	€

Para la selección de esta actuación se ha tenido en cuenta los déficit en infraestructuras y equipamientos locales existentes en el municipio.

SEGUNDO.- Aprobar y remitir al Cabildo G.C. la memoria (anexo 3) de la actuación de la propuesta realizada para el Plan, anualidad 2022, que se indica a continuación, disponiendo del correspondiente proyecto técnico el cual será remitido al Cabildo Insular con la oportuna resolución de aprobación del mismo.

Denominación	Presupuesto
Pavimentación de calles con hormigón impreso.	214.414,86 €

TERCERO.- Remitir a la Corporación Insular certificación acreditativa de la normativa de planeamiento municipal de aplicación, de los terrenos, así como de que no se requiere de autorizaciones y concesiones administrativas pertenecientes a otras administraciones para el inicio de las actuaciones, según informe técnico emitido por el arquitecto Municipal de fecha 21 de noviembre de 2024.

CUARTO.- Este Ayuntamiento no precisará aportar con cargo a su presupuesto cantidad alguna, a fin de completar el coste total de las actuaciones propuestas a incluir en el presente Plan.

QUINTO.- Solicitar para este ayuntamiento la gestión de la competencia para la contratación, ejecución y seguimiento de la obra incluida en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos por estimar que esta corporación dispone de medios técnicos suficientes, aceptándola para aquellas actuaciones que el Cabildo Insular autorice en la condiciones y términos previstos en sus Bases reguladoras.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de este Ayuntamiento en atender, en el momento adecuado, los pagos que se deriven de los compromisos aquí contraídos para la realización del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, faculta al Cabildo de Gran Canaria para que, sin requerimiento ni trámite alguno, pueda retener las cantidades necesarias de los recursos que le corresponden a esta Corporación provenientes del Bloque de Financiación Canario, o de cualesquiera otros impuestos que sustituyan a aquellos. Esta facultad se hará extensiva a aquellos supuestos en que, por causas imputables a la Corporación Municipal, no se pueda contar con la totalidad de la financiación prevista para las actuaciones incluidas en el Plan, en el importe en que tal financiación sea exigible.



SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde de la Corporación Municipal para que, una vez sancionado definitivamente el Plan y resuelta su financiación, realizar los trámites que se precisen hasta la culminación del presente expediente.

OCTAVO.- El presente acuerdo se convertirá en definitivo, salvo que se produzcan incidencias que no puedan ser resueltas por esta Corporación.

Expediente 3994/2024. Modificación de Créditos: transferencia nº 42/2024	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 12, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Se cuenta de la propuesta, sin dictaminar por las razones de urgencia anteriormente ratificadas y que es del siguiente tenor literal:

Hechos y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

Vista la propuesta de modificación de crédito en modalidad de transferencia de crédito que obra en el expediente.

Visto el informe de la Intervención Municipal nº 390/2024 favorable, en el cual se indica lo siguiente:

I. Partidas de alta

Partida presupuestaria	Descripción del gasto	Importe
165.133.00	Pago sentencias	21.576,06 €
9203.120.03	Pago sentencias	77.435,26 €
151.133.00	Pago sentencias	74.528,03 €
341.133.00	Pago sentencias	19.604,32 €
161.133.00	Pago sentencias	33.060,16 €
2311.133.00	Pago sentencias	10.000,00 €
934.352.00	Intereses	107.161,12 €
942.440.00	Afurgad	85.000,00 €
	TOTAL	428.364,95 €

II. Partidas de baja

Área	Importe	Descripción del gasto	Partida presupuestaria





Ayuntamiento de la

Villa de Fargas

Administración general	105.507,28	Fondo de contingencia	9203.500.00
Desarrollo empresarial	20.000,00	Pymefir	433.479.00
Agua y alcantarillado	142.857,67	Tributos estatales	160.225.00
Recursos humanos	160.000,00	Productividad	9202.150.00

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 175 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Artículos 34 a 51 del Real Decreto 500/1990
- Capítulo III del Título I de las Bases de Ejecución del Presupuesto

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1641 de 22 de noviembre de 2024.

Resolución:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito en la modalidad de transferencia de crédito, conforme al siguiente detalle:

I. Partidas de alta

Partida presupuestaria	Descripción del gasto	Importe
165.133.00	Pago sentencias	21.576,06 €
9203.120.03	Pago sentencias	77.435,26 €
151.133.00	Pago sentencias	74.528,03 €
341.133.00	Pago sentencias	19.604,32 €
161.133.00	Pago sentencias	33.060,16 €
2311.133.00	Pago sentencias	10.000,00 €
934.352.00	Intereses	107.161,12 €
942.440.00	Afurgad	85.000,00 €
	TOTAL	428.364,95 €

II. Partidas de baja

Área	Importe	Descripción del gasto	Partida presupuestaria
Administración general	105.507,28	Fondo de contingencia	9203.500.00
Desarrollo empresarial	20.000,00	Pymefir	433.479.00





Ayuntamiento de la

Villa de Fargas

Agua y alcantarillado	142.857,67	Tributos estatales	160.225.00
Recursos humanos	160.000,00	Productividad	9202.150.00

SEGUNDO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por un plazo de 15 días, a efectos de que puedan presentar reclamación conforme a lo dispuesto en el artículo 169 TRLRHL.

TERCERO. Entender definitivamente aprobada la modificación de no presentarse alegaciones conforme al punto segundo.

CUARTO. Dar traslado del presente a la Intervención Municipal.

Expediente 122/2024. Resolución de discrepancia.	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 7, En contra: 5, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Se cuenta de la propuesta, sin dictaminar por las razones de urgencia anteriormente ratificadas y que es del siguiente tenor literal:

Hechos y fundamentos de derecho:

Visto el reparo de la intervención municipal nº 107/2024 que dice:

“No existe crédito adecuado y suficiente, lo que no obsta para señalar que no se ha procedido a la autorización y disposición previa del gasto, tal y como indica como preceptivo los dictámenes del Consejo Consultivo.

En cuanto al órgano competente, de conformidad con la DA 2ª LCSP, es la Alcaldía, habiendo procedido a la contratación verbal el concejal del área.

En cuanto a la competencia, indicar que la ejecución del presupuesto deberá realizarse en el marco de las competencias atribuidas a las entidades locales, que, tal y como señalan los artículos 25 LRBRL y 11 LMC, serán atribuidas, en las materias ahí señaladas, mediante legislación sectorial. No consta legislación sectorial señalada por el área al efecto, que ampare la ejecución del gasto pretendido.”

Visto el informe de discrepancia que obra en el expediente que dice:

“este servicio no acepta el reparo formulado, manifestado su discrepancia e informando para ello lo siguiente:

En este ayuntamiento es por costumbre realizar eventos que fomenten las tradiciones y fiestas populares del municipio, y para este caso se contrato a la empresa Maspalomas GC Bus SA a petición de la concejal de mayores, que en ningún momento fue para enriquecer a la empresa, buscando siempre lo mejor en calidad precio, y siendo esta empresa la que



realizo un desplazamiento a valleseco con motivo de las actividades con nuestros mayores celebrada en Diciembre de 2023 y realizar el desplazamiento de los participantes en evento organizado con motivo de las fiestas navideñas, se dio tramite a dicho servicio, siendo competencia de la Concejalía de Mayores la encargada este evento. Si bien es voluntad de esta administración por parte del Alcalde y del Concejal de Hacienda, se ha puesto de manifiesto, que desde el primer momento se han dado las órdenes oportunas para ir regularizando situaciones heredadas del pasado y no resueltas en los procedimientos administrativos, y que debido a la importante carga de trabajo y al poco personal técnico disponible, llevará tiempo poner al día todos los expedientes y procedimientos. En tal sentido, queda patente que tanto el personal administrativo como el equipo político directivo del Ayuntamiento están poniendo todo de su parte para actualizar la situación administrativa de aquellos expedientes que todavía, a día de hoy, no se han podido adaptar plenamente a la nueva LCSP.”

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1646 de 22 de noviembre de 2024.

Resolución:

PRIMERO. Resolver la discrepancia en contra del criterio de la Intervención Municipal.

SEGUNDO. Proceder al reconocimiento extrajudicial de crédito de la obligación contenida en el expediente.

Expediente 2205/2014. Modificación Reglamento Orgánico	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 7, En contra: 5, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Se cuenta de la propuesta, sin dictaminar por las razones de urgencia anteriormente ratificadas y que es del siguiente tenor literal:

Hechos y fundamentos de derecho:

La coyuntura actual y los avances tecnológicos permiten y a su vez demandan la posibilidad de celebración de sesiones telemáticas de los órganos colegiados de las entidades locales, cuestión que, al afectar al cargo público como derecho fundamental reconocido en el más alto grado, requiere indefectiblemente la articulación de aquellos mecanismos posibles que permiten su ejercicio de la manera mas amplia posible y sin merma de sus garantías .

En este sentido, y a fin de no crear obstáculos, la celebración tecnológica de las sesiones brinda posibilidad de conciliación de cargo público con vida familiar y laboral; facilita, por tanto, la participación de los cargos públicos con garantías suficientes para cumplir todos requisitos necesarios para la libre formación de la voluntad del órgano colegiado, al tiempo que acercan distancias a los participantes y permiten además el ejercicio transparente de su oficio en tanto se acredita la publicidad de las sesiones con la utilización de plataformas digitales de retransmisión y por ello facilita la asistencia de público. Es decir, deviene



necesario regular la asistencia virtual a las sesiones de sus órganos colegiados para garantizar efectivamente el ejercicio del ius in officium de sus miembros.

En base a la potestad de autoorganización reconocida al municipio, siendo instrumento adecuado para su desarrollo el reglamento orgánico y quedando vacía de regulación esta materia en el vigente reglamento orgánico resulta necesaria la adaptación del mismo a las circunstancias anteriormente referidas.

Visto informe emitido por la secretaria general en los términos obrantes en el expediente.

Por todo lo anteriormente expuesto se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1666 de 24 de noviembre de 2024.

Resolución:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de la Villa de Fargas con la siguiente redacción:

Del funcionamiento de los órganos colegiados a distancia.

1. Todos los órganos colegiados (incluidos órganos colegiados de gobierno) de la entidad se podrán constituir, convocar, celebrar sus sesiones, debatir y adoptar acuerdos con el objetivo de permitir la asistencia de sus miembros de forma no presencial, de manera que puedan llevarse a cabo por medios electrónicos y telemáticos, pudiendo darse dos situaciones:

—Celebración de las sesiones de los órganos colegiados en las situaciones excepcionales contempladas en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Para ello, es necesario que el alcalde o presidente, o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, deje constancia de la concurrencia de alguna de las situaciones excepcionales que motiven la excepcionalmente. En todo caso, se entiende por situación de fuerza mayor aquellas en situaciones tales como maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo, enfermedad, accidente, motivos laborales, cumplimiento de deberes públicos inexcusables, conciliación laboral o familiar u otras causas debidamente justificadas que impidan su asistencia presencial a las sesiones de órganos colegiados, en tanto resulte compatible la causa que motive la falta de asistencia presencial con el desempeño del cargo público en toda su plenitud. En tal caso, la asistencia a distancia deberá ser solicitada por medios electrónicos con la máxima antelación posible a la celebración de la sesión de que se trate, alegando el motivo que concurra y aportando copia de la documentación en que se asiente; la Presidencia autorizará o denegará la solicitud cursada, dando traslado a los servicios técnicos municipales en su caso con el fin de disponer los medios precisos.

—Celebración de las sesiones de los órganos colegiados en situaciones no excepcionales con el objetivo de hacer cumplir con el derecho de participación y el ejercicio del *ius in*





officium que consagra el artículo 23.2 de la Constitución Española, eficacia y eficiencia en la gestión municipal. Podrá tener lugar tanto la celebración íntegra de la sesión del órgano colegiado a distancia a través de medios electrónicos como la celebración parcial de la sesión del órgano colegiado a distancia a través de medios electrónicos.

2. Se excluyen de la posibilidad de participación a distancia:

- a) El Pleno de constitución de la entidad local.
- b) La elección de alcalde o alcaldesa, y de presidente o presidenta de la entidad local.
- c) La moción de censura.
- d) La cuestión de confianza.

3. Para la válida constitución y celebración de las sesiones por medios electrónicos y telemáticos los miembros participantes deberán encontrarse en territorio español y quedar acreditada su identidad. Para ello, se acreditará la identidad de cada uno de los asistentes mediante el acceso a la sede electrónica con certificado electrónico, u otros métodos seguros, que acrediten la identidad de los participantes.

Se deberá asegurar la comunicación entre los miembros participantes en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

En todo caso se entenderán medios electrónicos válidos de celebración sesiones, las videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten.

De este sistema de videoconferencia, se podrá generar un fichero con la grabación audiovisual de la sesión. En tal caso, el fichero generado deberá cumplir unos estándares de autenticidad. Para ello se podrán obtener una serie de evidencias tecnológicas que garanticen el fiel reflejo de lo que se ha tratado en la sesión. Estas evidencias deberán permitir garantizar:

1. Que el fichero es el original y que por tanto recoge con veracidad el contenido de la sesión.
2. Que este no se puede modificar o alterar por terceros.
3. Deberá garantizar en el tiempo y de forma segura, su accesibilidad, su custodia y conservación, tanto del fichero de la grabación audiovisual como de las evidencias tecnológicas obtenidas para garantizar su autenticidad, conforme a los requisitos establecidos en el Esquema Nacional de Seguridad.





Además, con el objetivo de que no pueda ser alterado, el fichero de la grabación audiovisual que se genera, junto con las diferentes evidencias tecnológicas que garantizan su autenticidad, deberán formar parte del expediente electrónico.

Para certificar la autenticidad de las sesión celebrada por medios electrónicos y garantizar la seguridad del fichero generado, se podrán obtener hash o huellas digitales que permitan identificar de forma inequívoca el fichero de grabación audiovisual de la sesión telemática, firmar y sellar electrónicamente las evidencias obtenidas.

4. Desarrollo de la sesión: El presidente de la sesión es el moderador natural de la sesión, debiendo ser asistido de ayudante tecnológico, en todos los aspectos de celebración de la sesión telemática.

Fijada la hora de inicio de la sesión, los miembros que participen en las mismas deberán estar disponibles diez minutos antes, con el fin de que por parte de Secretaría se constate el quórum necesario para el desarrollo de la sesión. Para ello, se deberá verificar la identidad de los asistentes (certificado electrónico de cada uno de los asistentes, o acceso mediante clave seguras a la sesión, y en contestación a invitación de participación realizada desde Ayuntamiento). El quórum legalmente exigido deberá mantenerse durante toda la sesión por lo que deberá darse fe de la identidad de los miembros por parte de la Secretaria. Constatado el quórum por la Alcaldía iniciará la sesión.

La Alcaldía tomará la palabra al inicio de cada punto, moderando el turno de intervenciones y cediendo a su vez la palabra a los concejales que así lo soliciten de forma inequívoca, a fin de que se desarrolle el debate con normalidad de acuerdo con las reglas generales reguladoras del desarrollo de los Plenos.

Durante toda la sesión, se deberá asegurar la comunicación entre los miembros participantes en tiempo real, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

En el caso de que, durante el transcurso de la sesión, la comunicación para alguno de los asistentes se vea interrumpida por fallos técnicos, se considerará como abandono del salón de sesiones de la Casa Consistorial. No obstante, se podrán presentar dos situaciones:

-Desconexión puntual:

Si la falta de conexión es puntual, de forma que se pierde pero se recupera pasados unos instantes, por parte de Secretaria se consignará en el acta esta situación, con indicación de la hora a la que se produce la ausencia virtual de la sesión y la hora a que se produce el reingreso. Así, se podrán dar diferentes escenarios atendiendo al momento exacto en el que se produce la desconexión:

a) Si se produce la desconexión una vez iniciado el punto del orden del día y se recupera una vez iniciada la votación, el asistente a la sesión no podrá votar, por lo que computará su voto como abstención. Además, se reseñará en el acta que la incorporación a la sesión tiene lugar después de celebrada la votación.





b) Si se produce la desconexión una vez iniciado el punto del orden del día y se recupera una vez finalizada la votación, el voto del asistente a la sesión también computará como abstención.

c) Si se produce la desconexión una vez iniciada la votación, si el asistente a la sesión ha votado, cabe entender que su voto es válido, si no ha votado, computará como abstención.

d) Si se produce la desconexión una vez iniciado el punto del orden del día y se recupera durante el transcurso de varios puntos del orden del día después, en el punto en que se produce la desconexión, el voto del asistente a la sesión computará como abstención. En los puntos en los que perdure desconectado, ni votará ni computará su voto, simplemente permanecerá como ausente, siendo la votación el resultado de los votos favorables, contrarios y abstenciones de los asistentes.

e) Cuando se recupere la conexión, se ingresará en la sesión en el punto del orden del día en que ésta se encuentre. Si no se ha comenzado todavía la votación, podrá votar con toda normalidad. Si ha comenzado la votación, el asistente a la sesión no podrá votar, pero computará como abstención, indicándose en el acta que la incorporación a la sesión tiene lugar después de celebrada la votación.

-Desconexión definitiva:

La desconexión definitiva se equipará al abandono definitivo de la sesión. En este caso, se podrán presentar los siguientes escenarios:

a) Si la desconexión se produce una vez iniciado un punto del orden del día y ya no se recupera, se indicará en el acta. En cuanto a la votación de ese punto, computará como abstención. En el resto de los puntos, no computará la votación.

b) Si la desconexión se produce una vez acabado un punto del orden del día, pero antes de iniciarse el siguiente, y ya no se recupera, igualmente se reflejará en el acta sin que compute desde ese momento, a ningún efecto.

-En todo caso si la sesión se celebrase telemáticamente y por motivos técnicos ajenos al participante que afectaran a la generalidad de los que opten por la conexión digital no pudiera establecerse la conexión en la hora fijada en la convocatoria, se aplazará la celebración hasta la resolución de la incidencia técnica, siempre que el retraso no exceda de dos horas. En caso de persistir la incidencia, se aplazará automáticamente sin necesidad de nueva convocatoria al día siguiente hábil a la misma hora señalada en la convocatoria inicial; salvo que por cualquier causa tampoco sea posible su celebración, en cuyo caso la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria**.**

5. Sistema de emisión del voto: Para que pueda garantizarse el sentido del voto de las decisiones que se traten en las sesiones, y al objeto de que no se produzcan errores técnicos, se opta por llevar a cabo un sistema de votación individual que consistirá en





Ayuntamiento de la

Villa de Fargas

preguntar, por parte de la Alcaldía, a cada uno de los asistentes el sentido de su voto (a favor, en contra o abstención), de manera que por parte de Secretaria se verifique la autenticidad de cada una de las manifestaciones hechas por los miembros asistentes, a la vez que deja constancia de ello. Se podrá introducir formas consensuadas, como signos convencionales de expresión del voto; (levantar pulgar, para voto afirmativo, bajar pulgar voto en contra, manos en V, abstención, entre otros).

Una vez constatado el resultado de las votaciones, por parte de Secretaria se informará en voz alta del quórum obtenido, sin perjuicio de que posteriormente por parte de Alcaldía se verifique si se entiende aprobado o no el acuerdo.

Durante todo el proceso de votación deberá garantizarse la autenticidad del voto y la libertad para emitirlo.

6. A los efectos de facilitar tanto el desarrollo tecnológico de la sesión como las funciones propias de fe publica por quien esté habilitado para su ejercicio, el señor alcalde podrá autorizar al efectivo disponible para el desarrollo de la sesión telemática con plenitud de garantías, particularmente: la incorporación de asistentes, la aceptación de participantes, la apertura y cierre de la sesión para facilitar el acceso en los turnos de intervención, y aquellos aspectos tecnológicos derivados del formato de celebración telemático.

7. Acta de la sesión por medios electrónicos: Por parte de la Secretaría, se levantará acta de las sesiones de órganos colegiados que se ajustará, al contenido de la normativa de régimen local (básica estatal y autonómica) y de órganos colegiados de la Administración pública.

Del Pleno, Junta de Gobierno y de las Comisiones informativas se levantará acta en la que constará, como mínimo, el lugar de la reunión, la fecha y hora de comienzo y terminación de la sesión, los nombres de quien la presida y de los restantes miembros asistentes a la misma, su carácter ordinario o extraordinario, los asuntos debatidos, con expresión sucinta, en las sesiones plenarias, de las opiniones emitidas, indicación del sentido de los votos y los acuerdos adoptados, así como aquellas otras incidencias acaecidas o detalles que se consideren necesarios para reflejar lo sucedido en la sesión.

En el caso de sesiones por medios electrónicos motivadas en circunstancias excepcionales, se deberá hacer constar la justificación de esta modalidad de sesión por alguna de las circunstancias que lo permiten.

En las sesiones por medios electrónicos el lugar de celebración de la misma será la casa consistorial como sede en la que se ubique físicamente los medios telemáticos a utilizar para el desarrollo de la sesión

A este Acta de secretaría, conforme a la normativa de régimen local, se podrá incorporar:

—Fichero de la grabación de la sesión celebrada.

—Certificado del secretario de la autenticidad e integridad del mismo.





—Otros documentos en soporte electrónico.

Cuando se incorpore al acta la grabación de la sesión (vídeo-acta); la grabación en video de las sesiones contendrá todo lo ocurrido en la sesión o reunión conteniendo audio e imágenes de las intervenciones que se hubiesen producido en la sesión por los cargos públicos y funcionarios (íntegramente recogidas en soporte videográfico). Este documento recoge la literalidad de las intervenciones de cada miembro y se integra en el documento electrónico de forma enlazada.

En el supuesto de que el fichero de la grabación de la sesión celebrada se incorpore al acta, las manifestaciones de los principales puntos principales de las deliberaciones, no se deberá recoger este extremo en el Acta que se levante de la sesión. Estos ficheros deberán conservarse de forma que se garantice la integridad, la autenticidad y el acceso a los mismos.

Con carácter general, cuando los ruegos y preguntas vengan recogidas en la grabación de la sesión, quedarán incorporados al fichero de la video acta, no formando parte del contenido obligatorio del acta

8. Del carácter público de las sesiones: Para dar cumplimiento al carácter público de las sesiones, éstas podrán ser retransmitidas en *streaming* o instrumentos similares para la ciudadanía a través de la sede electrónica del Ayuntamiento y/o en las redes sociales del municipio. En particular, deberán serlo las sesiones que deban ser públicas, y que admitan la utilización total o parcial de medios telemáticos. A efectos del turno de ruegos y preguntas por parte de la ciudadanía, si la sesión se celebra en modo telemático, junto con la convocatoria de las sesiones ordinarias se publicará un enlace para solicitar la participación a través de la plataforma que se indique, señalando la hora de conexión. Se emplearán preferentemente plataformas de fácil acceso de uso por la ciudadanía**. ** Las solicitudes de participación serán confirmadas a los interesados, por orden de solicitud, pudiéndose establecer una previsión de límite máximo del tiempo dedicado a tal efecto.

La modificación del presente Reglamento entrará y permanecerá en vigor una vez publicado su texto íntegro en el BOP y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la misma.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

SEGUNDO.- Someter el presente Acuerdo a información pública por un plazo de 30 días hábiles a fin de que puedan presentarse las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas, mediante la inserción del correspondiente Anuncio en el Boletín Oficial de la





Provincia (BOP). De presentarse alegaciones o sugerencias deberán ser resueltas definitivamente por el Pleno de la Corporación. En el caso de que no se presente ninguna alegación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo hasta entonces inicial.

TERCERO.- Aprobado definitivamente el Acuerdo, el texto completo del Reglamento Orgánico, con la modificación aprobada, se someterá a publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Sede Electrónica así como en el Portal de la Transparencia , entrando en vigor en el plazo de 15 días previsto en el artículo 70.2 en relación con el 65.2 de la LRBRL.

D) DACIÓN DE CUENTAS

Dación de cuentas de Resoluciones de la Presidencia: Desde el Decreto nº 795/2024 hasta el Decreto nº1044/2024

El Pleno queda enterado.

Dación de cuentas de Acuerdos de la Junta de Gobierno Local: Octubre (1, 8, 17, 22), noviembre (5, 12)

El Pleno queda enterado.

E) RUEGOS Y PREGUNTAS

1. área de servicios sociales

Toma la palabra D^a Raquel, da parte de una serie de cuentas, la partida de salarios del personal, trabajadores sociales, compra de alimentos y ayudas de emergencia, explica los movimientos de las mismas y que no pudo ejecutarse esa subvención.

2. Cobro de bochinchas de las fiestas de san roque 2024.

En relación al tema el Alcalde reclama la falta de respeto de la oposición debido a una noticia en prensa y se defiende de acusaciones anteriores, dando ejemplos de casos anteriores en su legislatura. Posteriormente cede la palabra al Sr Báez para que explique los pagos realizados. Haciendo el Sr Báez una relación detallada de los mismos y de sus facturas.

Toma la palabra el Sr Jaime alegando que no existe según informe de tesorería, ningún ingreso por concepto de ocupación de suelo por la casa pública de los puestos ambulantes de las fiestas de San Roque. Está prohibido lo que dice de recibir dinero en mano, y se dedique a su criterio para pagar lo que usted entiende que hay que pagar. El dinero de las tasas tiene que tener ingreso directo en el Ayuntamiento, que eso carece de la fiscalización y autorización de la intervención y no se puede dar por válido. Que a ellos se les han dado otros importes y que los dueños de los chiringuitos les han dicho otra cosa, que han dado





Ayuntamiento de la

Villa de Fargas

dinero en mano y no saben dónde está ese dinero. Y ese no es el proceder de la administración, ese dinero se tiene que ingresar en la cuenta corriente, que intervención lo fiscalice y después autorice el gasto, que esa no es la forma de trabajar.

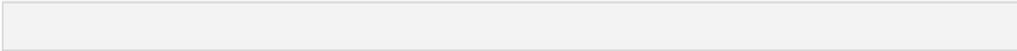
Toma la palabra el Alcalde para defenderse de las acusaciones. Y alega que se ha justificado.

Posteriormente se pasa a ruegos y preguntas

- Se pregunta que cuando se paga a [REDACTED] El alcalde responde que se están cumpliendo los trámites para ello, los trámites de intervención. Se solicitó que todas las facturas de [REDACTED] se pusieran en un solo expediente y que se está en ello. Reconoce la deuda y que se le ha transmitido al área que se haga todo lo que se pueda antes que acabe el año. Que desde que la interventora de el informe favorable, se hará lo posible para que cobre cuanto antes.

También se pregunta por otros casos, y se le van respondiendo sobre la marcha sobre ellos.

Finalmente se levanta la sesión.



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0011 Fecha: 13/02/2025

Cód. Validación: 4672WCE7CM27H66EORKELE4MX
Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 34

Cód. Validación: MK3JTTX6JDKY7FS95ZJTTSNE
Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 34





ÍNDICE DE ANEXOS ACTA PLN/2024/10

A) PARTE RESOLUTIVA

B) PARTE DECLARATIVA

1. Expediente 3663/2024. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos

- Anexo 1. Relación facturas

C) ASUNTOS DE URGENCIA

D) DACIÓN DE CUENTAS

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0011 Fecha: 13/02/2025

Cód. Validación: 4672M0E7CM2H66EORKELE4MX
Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 34

Cód. Validación: MK3J7TX6JDKY7FES95BZJTT5NE
Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 34



INTERVENCIÓN MUNICIPAL



Expdte. Gestiona 3663/ 2024

RELACIÓN DE FACTURAS RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE PLENO

Vistas las Resoluciones de la Alcaldía obrantes en los expedientes relacionados en la siguiente tabla, en las que se resuelve continuar con el procedimiento del reconocimiento de obligaciones mediante la aprobación de un reconocimiento extrajudicial de crédito, se elabora la siguiente relación de facturas de las distintas áreas para su aprobación por Pleno.

Área de festejos

Expdte.	N.º factura	C.I.F.	Proveedor	Importe
3363/2023	1 000079	B35774538	Lighting Canarias, S.L.	1.930,01€
1975/2023	Fra. 464	G76060730	Asociación agrupación musical Asampa	550,00€
1974/2023	Emit- 213	[REDACTED]	[REDACTED]	321,00€
1973/2023	Emit- 212	[REDACTED]	[REDACTED]	4.066,00€
3382/2023	2023 202357	[REDACTED]	[REDACTED]	609,90€
2790/2023	0018	[REDACTED]	[REDACTED]	470,00€
3338/2023	Rect Emit- 345	B35641679	Caresport Teror, S.L.	1.065,50€
				9.012,41€

Área de participación ciudadana.

Expdte.	N.º factura	C.I.F.	Proveedor	Importe
1488/2023	2023-02	ESG3550740 9	Agrupación folclórica Guadalupe	400,00€
2093/2023	Emit-164	A35456474	Maspalomas Gran Canaria Bus SA	440,01€
				840,01€

Área de educación

Expdte.	N.º factura	C.I.F.	Proveedor	Importe
1442/2024	0017/2023	[REDACTED]	[REDACTED]	5.350,00 €
				5.350,00 €

Cód. Validación: 46Z2WCE7CMZM466EORKELEMX
 Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 34



ACTA DEL PLENO
 Número: 2024-0011 Fecha: 13/02/2025

Cód. Validación: MK3JTTX6JDKY7F595BZJTT5NE
 Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 34



INTERVENCIÓN MUNICIPAL



Área de servicios sociales

Expdte.	N.º factura	C.I.F.	Proveedor	Importe
1436/2024	Fact008-24 2	4 [REDACTED]	[REDACTED]	1.177,00 €
				1.177,00 €

Área de deportes:

Expdte.	N.º factura	C.I.F.	Proveedor	Importe
1393/2023	3 000138	B76004035	Grúas G.C. Asistencia, S.L.U.	257,50 €
	3 000049	B76004035	Grúas G.C. Asistencia, S.L.U.	1.032,30 €
				1.289,80€

Área de alumbrado

Expdte.	N.º factura	C.I.F.	Proveedor	Importe
4737/2023	14	[REDACTED]	[REDACTED]	4.189,92€
				4.189,92€

Se trata de facturas de ejercicios anteriores en todo caso, lo que se pone de manifiesto a efectos de advertencias por posibles perjuicios que ello supone a efectos de cumplimiento del período medio de pago y su incidencia en la sostenibilidad financiera de la entidad local, como regla fiscal de obligado cumplimiento, ex art. 135 CE, art. 13 LOEPSF; incumplimiento que se pone de manifiesto a los efectos de la responsabilidad disciplinaria y repercusión de acciones que ello pueda tener, vistas las advertencias efectuadas por el Ministerio de Hacienda.

En la Villa de Fargas, a la fecha de firma electrónica.

LA INTERVENTORA MUNICIPAL
(Documento firmado electrónicamente)

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0011 Fecha: 13/02/2025

Cód. Validación: 46Z2W0E7CMZM2H65E0RKELEMX
Verificación: <https://firmas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 34

Cód. Validación: MK3J7TYSJKY7FES95BZJTT5NE
Verificación: <https://firmas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 34

